En veynte dyas del mes de mayo
de mill y quinientos y quarenta y nueve años
estando en el ayuntamiento de la villa de Osuna
segun lo han de uso y costumbre de se ayuntar
los señores alcaldes hordinarios y regidores
della y por ante mi Diego de Vera escriuano
publico y del cabildo della por virtud del
poder que para ello tienen de los demas
caualleros y regidores de la dicha villa
que al presente no estan en ella segun
paresce por el poder que para ello
dieron y otorgaron ante Juan Rodriguez
escriuano de su magestad que fue en la
villa de Osuna a veynte y quatro dias
del mes de abril de mill y quinientos y
quarenta y nueve años el qual dicho poder
yo el dicho escriuano doy fe que vi
y leer oyr y entender a los dichos
caualleros y regidores que en el se
contienen y es del tenor siguiente

En la villa de Osuna a veynte y quatro
dias del mes de abril de mill y quinientos
y quarenta y nueve años estando en
el ayuntamiento de la dicha villa
segun lo han de uso y costumbre de se
ayuntar los señores alcaldes hordinarios
y regidores della por ante mi Diego de
Vera escriuano publico y del cabildo
della parescieron presentes los señores
Juan Ponce de Leon y Juan Ponce de
Leon su hijo y Juan de Ribera y
Diego de Ribera y Juan de Ribera
el mozo y Juan de Ribera el viejo
y Juan de Ribera el de en medio
y Juan de Ribera el de la puerta
y Juan de Ribera el de la torre
y Juan de Ribera el de la plaza
y Juan de Ribera el de la iglesia
y Juan de Ribera el de la fuente
y Juan de Ribera el de la cruz
y Juan de Ribera el de la calle
y Juan de Ribera el de la esquina
y Juan de Ribera el de la casa
y Juan de Ribera el de la huerta
y Juan de Ribera el de la viña
y Juan de Ribera el de la olivar
y Juan de Ribera el de la dehesa
y Juan de Ribera el de la montaña
y Juan de Ribera el de la sierra
y Juan de Ribera el de la cueva
y Juan de Ribera el de la gruta
y Juan de Ribera el de la ermita
y Juan de Ribera el de la capilla
y Juan de Ribera el de la iglesia
y Juan de Ribera el de la catedral
y Juan de Ribera el de la colegiata
y Juan de Ribera el de la parroquia
y Juan de Ribera el de la ermita
y Juan de Ribera el de la capilla
y Juan de Ribera el de la iglesia
y Juan de Ribera el de la catedral
y Juan de Ribera el de la colegiata
y Juan de Ribera el de la parroquia